

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.—14.540-C.

**30405** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición del «Grupo Sindical de Colonización número 18.794, de Miralcamp» (con domicilio en Miralcamp), y cuya autorización fue establecida por esta Delegación en 24 de mayo de 1977, y cumplidos los trámites reglamentarios sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, según el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autorizó en la fecha indicada, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

Lérida, 8 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.093-D.

**30406** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.818, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Comisión de Vecinos de Mielles y La Castaña» (con domicilio en Cangas del Narcea) solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 10 KV., de alimentación a dos nuevos centros de transformación de 75 KVA., en Mielles, y 15 KVA., en La Castaña; relación 10/0,380-0,220 KV. Redes aéreas de baja tensión.

Emplazamiento: Cangas del Narcea.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de las mismas, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de febrero de 1977.—El Delegado provincial.—492-D.

**30407** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas de A. T. y centros de transformación en Soria, capital, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

«Líneas de alta tensión.—Se prevé la construcción de los siguientes tramos: a) modificación de la línea de circunvalación Sur, b) nueva acometida a C. T. «Ángel de la Orden», c) derivación a C. T. «Camps» y d) derivación a C. T. «Cerro Castejón», y e) acometida a nuevo C. T. «Fábrica de Galletas Tejedor». Los tramos aéreos van sobre postes de hormigón y conductor de aluminio-acero LA-30 y LA-56. Los subterráneos, cable Unipolar 2/20 KV., de 1 por 150 milímetros cuadrados de aluminio. polar 2/20 KV., de 1 por 150 milímetros cuadrados, de aluminio.

Tres nuevos centros de transformación denominados centro transformador «Carretera de Madrid», C. T. «Camps» y centro transformador «Cerro Castejón», de 400, 100 y 25 KVA., respectivamente, y relación de 13.200 ± 5 por 100/230-133 V.

Finalidad: Mejorar el suministro de energía eléctrica en una zona de la capital.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 23 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial.—14.541-C.

**30408** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1.896).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima»:

Línea general: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., en el término municipal de San Salvador del Valle, que tiene su origen en el apoyo número 15 y finaliza en el apoyo número 20 de la actual línea eléctrica E. T. D. «Abacholo-Ortuella (circuito VII)». El conductor de línea será cable con cobre de 36 milímetros cuadrados, sustentada sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 500 metros.

Derivación al C. T. número 250, «San Antonio»: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., en el término municipal de San Salvador del Valle, que tiene su origen en el apoyo número 15 de la actual línea eléctrica E. T. D. «Abacholo-Ortuella (circuito VII)» y finaliza en el apoyo número 1 de la actual línea, derivación al C. T. número 250, «San Antonio». El conductor de línea será cable de «Aldrey», de 43,1 de sección, sustentada sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 138 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 10 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—14.463-C.

**30409** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A. 75/75.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Unión Eléctrica S. A.», con domicilio en León, Independencia, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1

de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 KV., con origen en apoyo número 73 de la línea Mombuey-Castellanos y final en centro de transformación de Cerezal de Sanabria.

Longitud 2.688 metros, conductor LA-30, apoyos de madera con cruceta metálica y aisladores «Arvi 32».

La finalidad de esta instalación es mejorar el suministro eléctrico en Lagarejos y Cerezal de Sanabria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 23 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial.—4.145-D.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**30410** *ORDEN de 2 de noviembre de 1977 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por Sociedad de «Cartera del Vallés, S. A.» (SOCARVE).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Barcelona, de fecha 5 de julio de 1977, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Sociedad de Cartera del Vallés, Sociedad Anónima» (SOCARVE), en la citada Bolsa, durante los años 1975 y 1976, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 200.000, de 1.000 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios, previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía, Manuel Jesús Lagares Calvo.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**30411** *ORDEN de 2 de noviembre de 1977 por la que se declara la condición de títulos-valores de cotización calificada a acciones emitidas por «Cartera Ibérica de Inversiones, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Bilbao, de fecha 11 de julio de 1977, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por «Cartera Ibérica de Inversiones, Sociedad Anónima», en la citada Bolsa, durante los períodos de tiempo que median entre el 24 de abril de 1975 al 23 de marzo de 1976 y el 24 de abril de 1976 al 23 de marzo de 1977, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 400.000, de 500 pesetas nominales cada una.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios, previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía, Manuel Jesús Lagares Calvo.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**30412** *ORDEN de 15 de noviembre de 1977 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Compañía «Dobinca, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona en fecha 18 de octubre de 1977, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Compañía «Dobinca, S. A.», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 45, en la citada Bolsa, durante los períodos de 1 de octubre de 1975 a 30 de septiembre de 1976 y del 1 de octubre de 1976 a 30 de septiembre de 1977, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones, al portador, números 1 al 800.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, las cuales no cotizan en ninguna otra Bolsa de Comercio de la Nación.

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Política Financiera, Juan José Toribio Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**30413** *ORDEN de 15 de noviembre de 1977 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Atlántida Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima» (AFISA).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Bilbao de fecha 27 de septiembre de 1977, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Atlántida Financiera e Inmobiliaria, S. A.» (AFISA), domiciliada en Madrid, calle de Carrera de San Jerónimo, número 15, en la citada Bolsa durante los períodos 1 de agosto de 1975 al 31 de julio de 1976 y del 1 de agosto de 1976 al 31 de julio de 1977, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones, al portador, números 1 al 500.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, las cuales no cotizan en ninguna otra Bolsa de Comercio de la Nación.

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Política Financiera, Juan José Toribio Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**30414** *ORDEN de 15 de noviembre de 1977 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por «Corporación Industrial Latino Americana, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 29 de agosto de 1977, a la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Corporación Industrial Latino Americana S. A.», domiciliada en Madrid, 8, plaza del Marqués de Salamanca, número 2, en la citada Bolsa durante los años 1976 y 1977 (hasta el 12 de agosto), en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones ordinarias al portador, números 1 al 400.000.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, las cuales cotizan en las tres Bolsas de Comercio de la Nación.

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas